

lente en los estudios estructurados por créditos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación.

Asimismo, se acuerda la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de extracto del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado teniéndose por aportadas al proceso las instancias ya presentadas en el plazo inicial, salvo que cualquier aspirante comunique, por escrito, su voluntad de no continuar en el proceso selectivo. En todo caso, los méritos aportados se entenderán siempre referidos al último día de presentación de instancias del primer plazo.

Castro Urdiales, 16 de noviembre de 2009.-El alcalde en funciones, José Miguel Rodríguez López.

09/17222

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Notificación de resolución sobre aceptación renuncia al puesto de trabajo en la categoría de personal eventual.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 4 de septiembre de 2009, dictó Resolución nº 808/09, cuya notificación al interesado D. José Luis Martín Soria, no ha podido ser practicada, por lo que procede a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Resolución que se expresa se transcribe a continuación:

“Resultando que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2009, adopta el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es como sigue:

“(…) PRIMERO.- Nombrar a D. José Luis Martín Soria, con DNI 20.208.144-E personal eventual a través de nombramiento político y con carácter no permanente, realizando funciones de confianza, correspondientes a responsable de la gestión de la Agencia de Desarrollo Local, como en materia de Prevención de Riesgos Laborales, con jornada de trabajo a tiempo completo de 8:00 a 15:00 horas sin perjuicio de que por necesidades de servicio y a requerimiento de la autoridad, que lo nombra, fuera necesario su presencia en horario de tarde percibiendo una retribución bruta anual de 26.119,52 euros distribuidas en 14 pagas anuales a razón de 1.865,68 euros.

SEGUNDO.- Las responsabilidades y cometidos a desempeñar serán los descritos especificados en el cuerpo del acuerdo a adoptar.

TERCERO.- El nombramiento y cese serán libres y, en cualquier caso, tendrá lugar cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

CUARTO.- Publíquese el citado nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria.”

Resultando que tras notificación del citado acuerdo (acuse de recibo de fecha 7 de agosto de 2009) con fecha 3 de septiembre de 2009 (nº registro de entrada 3.447) el arribo nombrado presente renuncia al citado puesto de trabajo en la categoría de personal eventual, a través de nombramiento político y con carácter no permanente, realizando funciones de confianza, correspondientes a responsable de la gestión de la Agencia de Desarrollo Local, como en materia de Prevención de Riesgos Laborales, argumentando motivos personales.

Considerando que una vez adoptado por el Pleno de la Corporación acuerdo de nombramiento ad hoc en cuanto que al comienzo del mandato no se procedió a la toma de un acuerdo plenario global acerca del número, características y retribuciones del personal eventual en el sentido de que posteriormente permita al Alcalde Presidencia, mediante Resolución, proceder a efectuar el nom-

bramiento correspondiente. Dadas las circunstancias sobrevenidas, y a la vista de la renuncia presentada, procede en este momento que sea el Alcalde como órgano político unipersonal quien acepte la renuncia y acuerde su cese sin perjuicio de dar cuenta al pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Visto lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 104 de la Ley 7/85 y 176 del TRRL, los artículos 8,9 y 12 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, vengo a

## RESOLVER

“(…) PRIMERO.- Aceptar la renuncia de D. José Luis Martín Soria, con DNI 20.208.144-E, y por consiguiente cesar al mismo en todas las atribuciones correspondientes al puesto de trabajo en la categoría de personal eventual, a través de nombramiento político y con carácter no permanente, realizando funciones de confianza, correspondientes a responsable de la gestión de la Agencia de Desarrollo Local, como en materia de Prevención de Riesgos Laborales con efectos desde el 1 de septiembre de 2009.

SEGUNDO.- Publíquese extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de anuncios de la Corporación.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.”

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes

## RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art.116 y 117 de la Ley 4/99)

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto Recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art. 58.2. Ley 4/1999)”.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Marina de Cudeyo, 17 de noviembre de 2009.-El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

09/17221